

**ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES INCLUIDAS
EN EL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO “EDILQUIVIR”
CONVOCATORIA FEDER-EDIL**

A) Datos generales, dimensiones y datos financieros de la operación.

Denominación		
Breve descripción		
Ubicación		
Coste real (IVA incluido)		
Desglose presupuestario por anualidades (IVA incluido)		
Tipo de actuación, subtipo y ámbito de intervención (PAI)		
Indicadores de realización y resultado (PAI)		
Cronograma de ejecución de la actuación (incluir servicio de redacción de proyecto, ejecución de obra etc)		
Superficie sobre la que se actúa en m2		
¿La operación contribuye a la New European Bauhaus? motive la respuesta.		
¿Se trata de una operación generadora de ingresos? Si o no y por qué		
Perspectiva de género, señale con una cruz la que proceda	La actuación es neutra desde el punto de vista del género	
	La actuación está centrado en cuestiones de género	
	La actuación integra la perspectiva de género	
Unidad de ejecución		
Responsable político		
Responsable técnico		

B) Autoevaluación del principio de “no causar perjuicio significativo” (DNSH).

Primer paso: el potencial beneficiario debe completar la lista de verificación expuesta a continuación, para identificar cuáles de los seis objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH.

<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Si ha seleccionado «no» explique los motivos</i>
<i>Mitigación del cambio climático</i>			
<i>Adaptación al cambio climático</i>			
<i>Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos</i>			
<i>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos</i>			
<i>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo</i>			
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas</i>			

Quando la respuesta sea «No», se debe proporcionar una breve justificación (en la columna derecha) sobre el motivo por el que el objetivo medioambiental no requiere una evaluación sustantiva según el principio DNSH.

Quando la respuesta sea «Sí», se invita a continuar con el paso 2 de la lista de verificación para los objetivos medioambientales correspondientes, no para todos.

Segundo paso: la lista de verificación citada a continuación, recopila, para cada uno de los seis objetivos, las preguntas correspondientes a las disposiciones legales de la evaluación según el principio DNSH. Las operaciones seleccionadas deben cumplir con el principio DNSH. Por lo tanto, la respuesta a las preguntas de la parte 2 de la lista de verificación debe ser «No», a fin de indicar que no se está causando un perjuicio significativo al objetivo medioambiental en cuestión.

Preguntas	No	Justificación sustantiva
<i>Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la actuación genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</i>		
<i>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</i>		
<i>Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la actuación sea perjudicial</i> <i>(i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</i> <i>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</i>		
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la actuación</i> <i>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</i> <i>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas ; o</i> <i>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular ?</i>		
<i>Prevención y el control de la contaminación: ¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes</i>		

<i>a la atmósfera, el agua o el suelo?</i>		
<i>Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la actuación</i> <i>(i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o</i> <i>(ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</i>		

Se solicita a los potenciales beneficiarios que confirmen que la respuesta es «No» y que proporcionen una explicación y una justificación sustantivas de su razonamiento en la columna derecha, basándose en las preguntas correspondientes. Cuando sea necesario, como complemento al cuadro, se invita a proporcionar más análisis y/o documentos justificativos, de forma concreta y limitada, para fundamentar aún más sus respuestas a la lista de preguntas.

Cuando no se pueda ofrecer una justificación sustantiva suficiente, la Unidad de Gestión puede considerar que una operación determinada se asocia con un posible perjuicio significativo para algunos de los seis objetivos medioambientales.

C) Protección frente al cambio climático de infraestructuras “Climate Proofing”.

Solo deberán realizar la “evaluación de protección frente al cambio climático” las operaciones que impliquen infraestructura/s cuya vida útil sea como mínimo de 5 años.

Dado que todos los proyectos que configuran en el PAI-EDILQUIVIR son inferiores a 10.000.000,00€, la evaluación tiene el carácter simplificado, y consiste en calificar los potenciales peligros climáticos que pueden afectar a tales proyectos, en base al análisis de vulnerabilidad, realizado esto a través de la **Herramienta Digital Interactiva de Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático en España (HEDIVA)** (<https://climate-proofing.hediva.es/>).

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ DE VENIR ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ACREDITA CADA APARTADO

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: ALBA MARÍA PEDRAZA LUNA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm9a4kBhcwL8wZ5gCjqDFstzMgc

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: f12e32b6e558d6651deec86d48d3f0c28f280cdb

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0027159_2026_uVOFm4894020267672970595414121
Órgano:	LA0027159 - Fondos Europeos
Fecha de captura:	07/05/2026 11:08:00
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm9a4kBhcwL8wZ5gCjqDFstzMgc



Código QR para validación en sede